

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Calle Miguel Ángel, número 11, 1º
28010 Madrid

Madrid, a 8 de junio de 2011

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación de la sociedad de inversión de capital variable DEUTSCHE BANK (PAM) UCITS III, constituida en Luxemburgo e inscrita en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 685.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante, relativo a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad:

Notificación de la Junta General Anual de accionistas

Por la presente se le convoca a la Junta General Extraordinaria de DEUTSCHE BANK (PAM) UCITS III (la "**Sociedad**") que se celebrará el lunes, 20 Junio de 2011 a las 14:30 horas en el número 20 de Boulevard Emmanuel Servais, L-2535 Luxemburgo, para deliberar y votar sobre los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Reconocimiento de la dimisión de Mark Smallwood como administrador de la Sociedad con efectos a partir del 30 de junio de 2011.
2. Reconocimiento de que el cese del cumplimiento de las obligaciones de Mark Smallwood se deliberará en la próxima junta general anual de la Sociedad, en la que se aprobarán las cuentas la misma.
3. Nombramiento de Andreas Jockel y Alfons Klein como nuevos administradores de la Sociedad con efectos a partir del 1 de julio de 2011.

4. Nombramiento de Stefan Molter como presidente del consejo de administración de la Sociedad con efectos a partir del 1 de julio de 2011.
5. Cambio de denominación de la Sociedad, de Deutsche Bank (PAM) UCITS III a DB PWM II, con efectos a partir del 1 de julio de 2011 y posterior modificación de la cláusula 1 de los Estatutos de la Sociedad (denominado individualmente "**Artículo**" y colectivamente, los "**Estatutos**") cuya redacción será la siguiente:

*"Por la presente, entre los suscriptores y todos aquellos que pudieran llegar a ser titulares de acciones emitidas con posterioridad, se constituye una sociedad anónima ("société anonyme") como sociedad de inversión con capital variable ("société d'investissement à capital variable") con la denominación DB PWM II (en adelante, la "**Sociedad**")".*

6. Traslado del domicilio de la Sociedad desde el número 20, de Boulevard Emmanuel Servais, L-2535 Luxemburgo al número 4, rue Jean Monnet, L-2180 Luxemburgo, con efecto el 1 de julio de 2011.
7. Modificación del Artículo 4, párrafo 2, de los Estatutos con efectos a partir del 1 de julio de 2011, a fin de reflejar la implementación de la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre instituciones de inversión colectiva (la "**Ley de 2010**") que sustituye a la ley de 20 de diciembre de 2002 sobre instituciones de inversión colectiva a partir del 1 de julio de 2011.
8. Modificación del Artículo 5, párrafo 2, de los Estatutos, con efectos a partir del 1 de julio de 2011, para sustituir la referencia al artículo 133 de la ley de 20 de diciembre de 2002 sobre instituciones de inversión colectiva por una referencia al artículo 181 de la Ley de 2010.
9. Modificación del Artículo 11 de los Estatutos con efectos a partir del 1 de Julio de 2011 para que las cláusulas queden del modo siguiente:

- (i) Modificación del Artículo 11.I.8)(b):

"el valor de los títulos-valores transferibles, instrumentos del mercado monetario y activos financieros que cotizan o se negocian en un mercado regulado, un mercado bursátil en otro estado o en otro mercado regulado se basará en el último precio disponible al cierre de negociación del día hábil anterior en el mercado correspondiente que sea generalmente el mercado principal de dichos activos;"

(ii) Inserción del Artículo 11.I.8)(i):

“los activos que no estén denominados en la moneda del Sub-Fondo se convertirán a la moneda del Sub-Fondo al último tipo de cambio de referencia disponible publicado en el mercado interbancario. Si dichos tipos de cambio no estuvieran disponibles se determinarán conforme al principio de buena fe”.

(iii) Sustitución del “agente administrativo” por la “sociedad gestora” en todo el apartado I de la cláusula estatutaria número 11 para reflejar el cambio de la parte responsable del cálculo/la valoración del valor neto del activo.

10. Modificación y reformulación del Artículo 13 de los Estatutos en la que se describe la frecuencia y la suspensión temporal del cálculo del valor neto del activo por acción, la emisión, el reembolso y la conversión de acciones con efectos a partir del 1 de julio de 2011.
11. Modificación del Artículo 19 de los Estatutos con efectos a partir del 1 de julio de 2011 para que cumpla con lo dispuesto en el apartado I de la Ley de 2010 y autorizar que (i) un sub-fondo de la Sociedad pueda suscribir, adquirir y/o ser titular de acciones de uno o varios sub-fondos de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 2010 e (ii) inversiones en acciones o participaciones de un fondo de inversión principal (“master”) que tenga la condición de UCITS de acuerdo con el apartado I de la Ley de 2010.
12. Modificación del Artículo 22, párrafo 2, de los Estatutos con efectos a partir del 1 de julio de 2011 para que haga referencia a la Ley de 2010.
13. Modificación del Artículo 23 de los Estatutos con efectos a partir del 1 de julio de 2011 para:
 - introducir algunos cambios relacionados con la Ley de 10 de agosto de 1915 que regula las sociedades mercantiles.
 - insertar una disposición sobre la suspensión de los derechos de voto inherentes a las acciones ostentadas por un Sub-Fondo que invierte en otro Sub-Fondo de la Sociedad.

14. Modificación del Artículo 25 de los Estatutos con efectos a partir del 1 de julio de 2011 para reflejar los cambios introducidos por la Ley de 2010 sobre fusiones.
15. Modificación del Artículo 28, párrafo 1, de los Estatutos con efectos a partir del 1 de julio de 2011 para hacer referencia a la Ley de 2010 en lugar de la Ley de 2002.
16. Modificación del Artículo 33 de los Estatutos con efectos a partir del 1 de julio de 2011 para hacer referencia a la Ley de 2010 en lugar de a la Ley de 2002.
17. Otros asuntos a tratar.

En cumplimiento del Artículo 67-1 de la Ley de 10 de agosto de 1915, reguladora de las sociedades mercantiles, y sus sucesivas modificaciones, las deliberaciones de la junta sólo serán válidas cuando se halle presente o representado como mínimo la mitad del capital de la Sociedad. Los acuerdos deberán ser adoptados por un mínimo de dos tercios de las acciones cuyos titulares se hallen presentes o representados. Cuando no se constituya quórum suficiente se convocará otra junta general extraordinaria. La segunda junta general deliberará con legitimidad sobre el orden del día, con independencia del capital que se halle presente o representado.

Los acuerdos alcanzados en esta segunda junta podrán ser aprobados por una mayoría de dos tercios de los votos escrutados por los asistentes o los representantes, sin requisitos en cuanto al quórum.

Los accionistas podrán votar en persona o a través de un representante.

Se ruega a aquellos accionistas que no puedan asistir en persona a esta junta general extraordinaria que formalicen el impreso de representación adjunto y lo envíen a Banque Privée Edmond de Rothschild Europe: Para ser válidos, los impresos de representación, debidamente cumplimentados y firmados, deberán remitirse por fax a (n. 00352 24 88 8491) antes de mediodía (horario de Luxemburgo) del viernes 17 Junio de 2011, a la atención de Mrs. Anne FOURNIER. Los impresos originales deberán enviarse a Banque Privée Edmond de Rothschild Europe, 20 Boulevard Emmanuel Servais, L-2535 Luxemburgo (a la atención de Mrs. Anne FOURNIER).

El nuevo borrador de los Estatutos, el nuevo borrador del folleto de emisión y los últimos informes periódicos pueden obtenerse en el domicilio de la Sociedad.

Por la presente le confirmamos igualmente que la información arriba mencionada ha sido objeto de comunicación a los partícipes tal y como se establece en la normativa luxemburguesa.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Atentamente,

D. Jorge Canta Díaz de Guereñu

CUATRECASAS, GONÇANVES PEREIRA